

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”.

OFICIO No. 205110022/0622/2020

Nezahualcóyotl, México, a 03 de Junio de 2020

**C. SUPERVISORES ESCOLARES
DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTES**

Por medio del Presente me permito hacer de su conocimiento que se han recibido diversas peticiones de Instituciones particulares de nivel básico incorporadas al Subsistema Educativo Estatal, por medio del cual solicitan no culminar el ciclo escolar el presente 05 de Junio del 2020 y seguir impartiendo clases en línea hasta el día 06 de Julio del presente año, como lo contemplaba en un inicio el calendario oficial del ciclo escolar 2019-2020, con la intención de culminar planes y programas de estudio, así como para permitir que cumplan con sus contratos de prestación de servicios con los Padres de Familia y contratos labores que suscribieron con sus trabajadores.

En dicho sentido se solicita su invaluable apoyo a efecto de que, se instruya a los Directores Escolares informen que, por el momento tienen la obligación de acatar lo dispuesto tanto por la Autoridad Federal, como el COMUNICADO SEB 29/05/2020, de fecha 29 de mayo del año en curso, emitido por el Lic. Rogelio Tinoco García, Subsecretario de Educación Básica, en el sentido de que el denominado “Aprendizaje en Casa” culmina el 05 de Junio de 2020, lo cual marca el fin del ciclo escolar, ajustándose a dichas fechas, señalando que tal determinación ha sido emitida a efecto de salvaguardar el INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES consagrado en los Artículos 4º párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo segundo, 17 y 18 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, interés que en estos momentos está encima de cualquier otro.

Es importante señalar que en caso de un pronunciamiento distinto que emitan las Autoridades Educativas, el mismo se hará de conocimiento por las vías que correspondan.

Ahora bien respecto al tema de colegiaturas, así como pagos a Docentes será responsabilidad de cada Institución resolverlo de acuerdo a las necesidades que presenten.

No omito comentar que, a través de la estructura educativa se verifique que todos los alumnos culminen su ciclo escolar sin ninguna complicación y que ninguna Institución particular del Subsistema Educativo Estatal, retenga documentación oficial bajo ningún concepto tomando en consideración, el Artículo 28 fracción VI del Reglamento General de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA NEZAHUALCÓYOTL

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense".

Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, así como lo manifestado en la norma 1.16 de la Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

Sin más por el momento, le envío las muestras de mi consideración y respeto.


ATENTAMENTE
MTR. GASTÓN MORENO SOLÍS

EN SUPLENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA NEZAHUALCÓYOTL CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL OFICIO NUMERO: 21011A000/0068/2019 DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

C.C.P. Archivo/Minutario
GMS/RAV/MDE/MMM*

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA NEZAHUALCÓYOTL